

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que resulta evidente que la citada iglesia parroquial del Divino Salvador reúne méritos suficientes para ser declarada monumento provincial de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial de Huelva, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar monumento provincial de interés histórico-artístico la iglesia parroquial del Divino Salvador, de Escacena del Campo (Huelva).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

3325 *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de septiembre de 1974 por la que se transforma y clasifica en Colegios no estatales de Educación Preescolar a los Centros docentes que se citan.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 24 de octubre de 1974, páginas 21665 a 21671, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Provincia: Cádiz.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.

Denominación: «Compañía de María».

Domicilio: Avenida General Varela, 142.

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y seis unidades de Párvulos y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida General Varela, 142»; debe decir:

«Provincia: Cádiz.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.

Denominación: «Compañía de María».

Domicilio: Avenida General Varela, 142.

Titular: Hermanas de la Compañía de María.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y seis unidades de Párvulos y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida General Varela, 142.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

3326 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.797.—Línea a 11 KV. a Nueva E. T. «Club Náutico».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»; Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 KV., con conductor aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 10 metros, para suministro a la nueva E. T. «Club Náutico», de 250 KVA. de potencia.

Origen: Cable subterráneo de E. T. 297 a E. T. 500.

Presupuesto: 274.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Salóu-Vilaseca de Solcina, afectando la calle Mediodía y paseo Miramar.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 14 de enero de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.144-C.

3327 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.796.—Línea a 11 KV. a nueva E. T. «Ramón y Cajal».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»; Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 KV., con conductor aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 45 metros, para suministro a la nueva E. T. «Ramón y Cajal», de 400 KVA. de potencia.

Origen: Cable subterráneo de E. T. 250 a E. T. 313.

Presupuesto: 438.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona, afectando a avenida Ramón y Cajal.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 14 de enero de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.143-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

3328 *ORDEN de 17 de enero de 1975 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Ayllón (Segovia).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 17 de agosto de 1973 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ayllón (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Ayllón (Segovia), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para la zona de concentración parcelaria de Ayllón (Segovia), declarada de utilidad pública por Decreto de 17 de agosto de 1973.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

3329 *ORDEN de 17 de enero de 1975 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Santa María de Sendelle (La Coruña).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 13 de agosto de 1971 se declaró sujeta a ordenación rural la comarca de Arzúa. Por Orden de 24 de abril de 1974 se acordó la realización de la concentración